



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000623-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a publicar la relación de puntuaciones que tienen las personas dependientes que han solicitado su ingreso en una plaza pública residencial o de estancia diurna y a cubrir la totalidad de plazas residenciales públicas que están vacías en la actualidad, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000623, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a publicar la relación de puntuaciones que tienen las personas dependientes que han solicitado su ingreso en una plaza pública residencial o de estancia diurna y a cubrir la totalidad de plazas residenciales públicas que están vacías en la actualidad.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 11.2 a) define que los beneficiarios del sistema de servicios sociales tienen derecho: "A recibir una información inicial suficiente, veraz, accesible y facilitada en términos comprensibles, sobre las prestaciones sociales disponibles, los requisitos para el acceso a ellas, y los derechos y deberes que les corresponden".



Así mismo la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 1, establece que esta ley tiene por objeto: "Promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en los términos específicamente previstos para cada una de ellas". En su artículo 19 la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León define la atención residencial y la atención en centro de día o de noche, como prestaciones esenciales.

El Decreto 56/2001, de 8 de marzo, aprueba el reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos.

El Decreto 16/2002, de 24 de enero, aprueba el reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas de unidades de estancias diurnas en centros para personas mayores dependientes de la administración de la Comunidad de Castilla y León y en plazas concertadas en otros establecimientos.

Ambos decretos regulan el funcionamiento de los listados de valoración, demanda y reserva. Así mismo cuando se trate de atención residencial se establecen los procedimientos a seguir en función de que el acceso se realice a plazas de válidos, asistidos o psicogeríatras. Y cuando se trate de plazas de estancias diurnas se establecen las modalidades de atención, en función del tipo de beneficiarios, dependiendo de si son personas con discapacidad física o psicosocial y personas que padecen deterioros cognitivos, especialmente Alzheimer.

La Gerencia de Servicios Sociales dispone de 3.650 plazas de residencia para personas mayores públicas. En 2011 también disponía de 4.365 plazas concertadas. Así mismo existen más de 1.000 plazas de estancias diurnas públicas o concertadas.

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el pleno de las Cortes justificó que existieran plazas vacías en las residencias públicas, como consecuencia de que se iban a reconvertir las plazas para personas válidas en plazas para personas asistidas. Lo cierto es que esa reconversión no se ha realizado y se mantienen las plazas sin ocupar. Existiendo más 450 plazas residenciales públicas vacías en toda la Comunidad.

En Castilla y León existe un número importante de personas dependientes que, habiendo sido valoradas, están a la espera de una plaza residencial pública, desconociendo cuáles son las posibilidades reales que tienen de acceder a una de estas plazas. Esto sucede por la falta de información sobre cuál es la situación en que se encuentran respecto del resto de solicitantes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que mensualmente haga pública la relación de puntuaciones que tienen las personas dependientes que han solicitado su ingreso en una plaza pública residencial o de



estancia diurna. La publicación se realizará de forma anónima, publicitándose sólo el número de expediente que se le asigna al formular la solicitud.

Así mismo para atender la demanda existente, se cubrirán la totalidad de plazas residenciales públicas que están vacías en la actualidad".

Valladolid, 27 de diciembre de 2012.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda